

I. Disposiciones Generales

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

Orden de 10 de diciembre de 1986, de la Consejería de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, por la que se modifican algunas normas y períodos hábiles de caza fijados en la pasada Orden de 2 de julio de 1986
I.A.186

Vistos y evaluados los resultados cinegéticos obtenidos hasta la fecha durante la actual temporada de caza, consultado el Consejo Regional de Caza en sesión extraordinaria celebrada el día 10 de diciembre de 1986 y, en aplicación del artículo 9 de la Orden de Vedas para La Rioja de 2 de julio de 1986 en el que se prevén las reglamentaciones especiales que fueran necesario adoptar para evitar los daños a la riqueza faunística de La Rioja, esta Consejería de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente ha acordado lo siguiente:

1º.— Proceder a la veda total de las especies perdiz roja y liebre en todo el territorio de la Comunidad Autónoma de La Rioja a partir del próximo día 15 de diciembre del año en curso.

2º.— En evitación de los daños que pudieran producirse en los cultivos:

a) Autorizar la caza del conejo hasta el fin de temporada de caza (día 1 de febrero) en los cotos privados y locales de caza que así lo notifiquen a la Dirección Regional de Medio Ambiente antes del próximo 25 de diciembre. Entendiéndose por tanto, que en los cotos cuyos titulares no lo notifiquen quedará vedada también esta especie.

b) Autorizar la caza de tordos y malvices exclusivamente desde puestos fijos previa determinación y señalización de los mismos por los responsables del coto.

Logroño, 10 de diciembre de 1986.— El Consejero de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, Pedro Conde Sáenz.

CONSEJERIA DE EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES

Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se convoca la "Muestra Joven de Artes Plásticas en La Rioja 1987"
I.A.187

La Consejería de Educación, Cultura y Deportes siguiendo con su política de promoción entre los jóvenes y teniendo en cuenta el interés creciente y formativo de esta faceta cultural, a propuesta de la Dirección Regional de Deportes y Juventud y de acuerdo con el Excmo. Ayuntamiento de Logroño a través de su Servicio de Juventud, tiene a bien disponer, en uso de las atribuciones que le están conferidas, lo siguiente:

Artículo Primero: Se convoca la "Muestra Joven de Artes Plásticas en La Rioja 1987" que se regirá por las Bases que figuran en el anexo a la presente Orden.

Artículo Segundo: La Dirección Regional de Deportes y Juventud tomará las medidas oportunas para el mejor desarrollo de esta actividad en colaboración con el Servicio de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Logroño.

Logroño, 27 de noviembre de 1986.— El Consejero de Educación, Cultura y Deportes, José Ignacio Pérez Sáenz.

MUESTRAS JOVEN DE ARTES PLASTICAS EN LA RIOJA 1987

BASES

Primera: Participantes.— Podrán concurrir todos los jóvenes riojanos en edades comprendidas entre los 15 y 30 años, cumplidos del 31 diciembre de 1987.

Segunda: Modalidades.

- Pintura
- Dibujo
- Escultura
- Fotografía
- Comíc

Tercera: Condiciones técnicas.— a) Las obras deberán ser originales, quedando excluidas las copias.

b) El tem y las técnicas serán libres.

c) Las pinturas deberán presentarse enmarcadas de una forma sencilla, pudiendo presentar cada autor tres obras como máximo.

d) Los dibujos se presentarán sobre cartulina blanco con marco o listón y cristal protector, presentando tres obras como máximo.

e) Las esculturas se podrán presentar en cualquier material, siempre que tengan cierta consistencia.

f) Las fotografías serán en blanco y negro o color, montadas sobre cartulina siendo de 18x24 cms. las medidas mínimas. Cada autor presentará como mínimo y cinco como máximo.

g) Los Comics se presentarán en blanco y negro, pudiéndolo hacer de forma individual o en equipo, siendo el tema y la composición libre.

Cuarta: Inscripciones.— Las obras se dirigirán al Servicio de Juventud del Ayuntamiento de Logroño (Gral. Franco, 11-1ª planta) entre los días 23 de febrero y 7 de marzo de 1987.

Las pinturas, dibujos, esculturas y fotografías llevarán adheridas al dorso o en su base una etiqueta con los siguientes datos:

- Título de la obra
- Nombre y apellidos del autor, domicilio y teléfono
- Centro o lugar de donde procede
- Especialidad y técnica.

Cada autor en el momento de inscribir la obra, presentará un sobre cerrado en el que se incluirá curriculum o exposición libre sobre su obra, con el fin de incluirlo en el catálogo que posteriormente se publicará, teniendo presente que cada autor seleccionado dispondrá de una página como máximo de dicho catálogo.

Los comics se presentarán en sobre cerrado con los datos personales del autor y en el exterior el lema o título del trabajo.

Quinta: Premios.— Se establecen los siguientes incentivos:

— Tres únicos premios de 30.000 Pts. para las mejores obras de pintura, dibujo y escultura.

— Dos premios de 25.000 Pts. cada uno para las mejores colecciones de fotografías.

— Un único premio de 25.000 Pts. para el mejor comic.

Las obras seleccionadas por el Jurado y que estén comprendidas en las Bases editadas por el Instituto de la Juventud, podrán optar a los premios de carácter nacional. (Estas Bases se encuentran en la Dirección Regional de Deportes y Juventud para todos aquellos jóvenes que lo deseen).

Sexta: Muestra expositiva.— Con las obras seleccionadas por el Jurado Calificador, la Dirección Regional de Deportes y Juventud y el Excmo. Ayuntamiento de Logroño, con la colaboración de la Escuela de Artes Aplicadas, presentarán la "Muestra Joven de Artes Plásticas de La Rioja 1987" en la Sala de Exposiciones del Ayuntamiento de la capital del 16 al 30 de marzo.

Séptima: Recogida de obras.— Los artistas podrán retirar sus obras durante los dos meses siguientes a la celebración de la Muestra y las obras no seleccionadas se podrán retirar durante la primera semana de la exposición.

Octava: Jurado.— El Jurado Calificador dará a conocer públicamente el fallo, siendo su decisión irrevocable y seleccionará las obras que deberán exponerse así como aquellas que participen en las exposiciones nacionales de Valencia y Ciudad Real.

Novena: Catálogo.— Con las obras expuestas, la Dirección Regional de Deportes y Juventud de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y el Excmo. Ayuntamiento de Logroño, confeccionará un catálogo-muestra que recopilará a los artistas jóvenes más destacados en la Muestra riojana 1987.

Logroño, 27 de noviembre de 1986.— El Consejero de Educación, Cultura y Deportes, José Ignacio Pérez Sáenz.

Orden de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se convoca el concurso del cartel anunciador de la "Muestra Joven de Artes Plásticas de La Rioja"
I.A.188

La Consejería de Educación, Cultura y Deportes siguiendo con su política de promoción entre los jóvenes y teniendo en cuenta el interés creciente de esta faceta artística, a propuesta de la Dirección Regional de Deportes y Juventud y previo acuerdo con el Excmo. Ayuntamiento de Logroño, a través de su Servicio de Juventud, tiene a bien disponer en uso de las atribuciones que le están conferidas, lo siguiente:

Artículo Primero: Se convoca el Concurso del Cartel anunciador de la "Muestra Joven de Artes Plásticas en La Rioja para 1987", que se regirá por las Bases que figuran en el anexo de la presente Orden.

Artículo Segundo: La Dirección Regional de Deportes y Juventud tomará las medidas oportunas para el mejor desarrollo de esta actividad en colaboración con el Servicio de Juventud del Excmo. Ayuntamiento de Logroño.

Logroño, 27 de noviembre de 1986.— El Consejero de Educación, Cultura y Deportes, José Ignacio Pérez Sáenz.

CARTEL ANUNCIADOR "MUESTRA JOVEN DE ARTES PLASTICAS"

BASES

Primera: Participantes.— Podrán concurrir todos los jóvenes domiciliados en La Rioja, que no tengan más de 30 años de edad cumplidos al 30 de diciembre de 1987.